

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1062-2016-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 817-2016-VRI (Expediente N° 01044537) recibido el 21 de diciembre de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación del profesor Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como Asesor Administrativo en materia de propiedad intelectual, por los semestres académicos 2017-A y 2017-B.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 036-2016-CU del 18 de mayo de 2016, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, en donde se establece el número de horas de un asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad Nacional del Callao y el máximo de número de asesores;

Que, con Resolución N° 608-2016-R del 05 de agosto de 2016, se designó, con eficacia anticipada, al profesor Ing. EDGAR DEL ÁGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como Asesor Administrativo en materia propiedad intelectual del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2016-B;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado de Investigación cuente con un asesoramiento en el área de propiedad intelectual, con las siguientes actividades: Propiedad industrial: patentes de invención; Transferencia tecnológica: conocimientos y/o tecnología transferible; Articulación de sistemas de patentamiento en la Universidad Nacional del Callao; Soporte Técnico en materia de patentamiento (capacitación en redacción de patentes); y Viabilidad de patentamiento (examinador de patentes); por lo que es procedente la designación del citado docente conforme a lo solicitado mediante el Oficio del visto;

Estando a lo glosado; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 036-2016-CU; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR ADMINISTRATIVO en materia de propiedad intelectual** del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, por los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ORPII, OPEP, OCI, DIGA,
cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.